



**ACUERDO NRO. 268 DE 2015
(24 de junio)**

Por medio del cual se ajusta en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, la planta de cargos global y se suprimen, crean y modifican unos cargos.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 02 de 2012, el Concejo de Medellín otorgó facultades extraordinarias al Alcalde de la ciudad de Medellín para: Reformar la estructura de la administración Central, integrada por 15 Secretarías y 2 Departamentos Administrativos, la creación, supresión, fusión, escisión, transformación y modificación de las 16 entidades descentralizadas, y determinar la escala de remuneración de los empleos.

Que mediante Resolución 409 del 13 de abril de 2012 de la Gerencia de Metrosalud se adoptan disposiciones tendientes a la implementación del proceso de Modernización, conformando unas instancias técnicas de asesoría y coordinación con responsabilidades de liderar el proceso de Modernización de la Estructura Organizacional y la Planta de Empleos. Igualmente, dicho acto administrativo en su Artículo 1° designa a líderes de procesos de la estructura organizacional y de la planta de empleos de la ESE Metrosalud para verificación de cumplimiento de ley del proceso de modernización municipal que atañe a esta Entidad, el cual hace constar su actuar en acta del 24 de junio de 2015 que hace parte integrante de este acuerdo. *JG*

Que en el mes de Agosto del 2012 se presenta el Documento Técnico para la Modernización Institucional de la Empresa Social del Estado Metrosalud.

Que el numeral 15 del Artículo 263 del Decreto 1364 del 2012, por medio del cual se adopta la Estructura Administrativa de la Administración Municipal, establece como una función de la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, determinar la estructura orgánica funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



Que dentro de las facultades legales y estatutarias de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud se encuentra la relacionada con la aprobación de la planta de cargos y las modificaciones a las mismas.

Que mediante Acuerdos No 205, 206, 207, 208, 209, 210 del 1 de noviembre del 2012, ajustados mediante Acuerdos No 228, 229, 230, 231, 232 del 12 de junio del 2013 dando respuesta al concepto emitido por el Comité de Control Interno del Municipio de Medellín del 7 de marzo del 2013; se adoptó y ajustó la nueva estructura de procesos, administrativa, Plan de Desarrollo 2012-2020, Plan de Gestión 2012-2015 y Plan de Acción 2013.

Que Metrosalud mediante Resolución 461 de abril del 2013 adopta el Documento Técnico para la implementación de la Modernización en su segunda fase, respondiendo a lo establecido en los Acuerdos 206, 207, 208, 209 y 210 del 1 de noviembre del 2012 y al Documento de Modernización primera fase.

Que mediante Resolución 471 de abril del 2013 se realiza una reorganización de las unidades administrativas de la ESE Metrosalud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 123 de enero del 2012 por medio de la cual se adoptan los nuevos estándares de acreditación los cuales son el eje del Sistema Integrado de Gestión Organizacional de la ESE Metrosalud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2003 de mayo del 2014, reglamentando el Sistema Único de Habilitación y para dar respuesta a la suficiencia de Talento Humano exigida en esta norma, se hace igualmente necesario el ajuste de la planta de cargos de la ESE Metrosalud. *JSM*

Que en los Documentos Técnicos anexos al presente Acuerdo y que hacen parte integral del mismo, se evidencia la necesidad de ajustar la planta de empleos global dando cumplimiento al proceso de Modernización de la entidad, dichos empleos están centrados en la gestión de procesos los cuales permiten la integración de las dependencias, el trabajo en equipo y la articulación con la red de servicios ofreciendo una atención oportuna y efectiva en el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.

Que mediante Acuerdo No 113 de septiembre del 2005; la ESE Metrosalud adopta en su planta de cargos global la nomenclatura exigida por el Decreto 785 del 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 del 2004 y sus Decretos



reglamentarios: Decreto 1227 del 2005, 1746 del 2005 y 2935 del 2005 entre otros.

Que mediante Acuerdo No 186 de mayo del 2011, Acuerdo No 195 de marzo del 2012, Acuerdo No 197 de mayo del 2012, Acuerdo No 199 de junio del 2012, Acuerdo No 215 de enero del 2013, Acuerdo No 220 de abril del 2013 y Acuerdo No 226 de mayo del 2013 la Junta Directiva aprueba los ajustes a la planta de cargos de acuerdo con las necesidades empresariales.

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No 240 y 241 del 2013 se modifica y ajusta la planta de cargos de la ESE Metrosalud y el Manual de Funciones y competencias vigente en la Entidad.

Que mediante Resolución 157 de febrero 13 del 2012, el Gerente de la ESE Metrosalud aprueba la modificación a la planta de cargos.

Que por medio de la Resolución No 1568 de diciembre del 2010 se adoptó el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la ESE Metrosalud el cual ha sido modificado mediante las Resoluciones No 1255 del 2012, 436 del 2013 y 497 de abril del 2013, respondiendo al proceso de modernización.

Que en razón a lo expuesto se hace necesario ajustar la planta de cargos global, respondiendo al proceso de Modernización, fundamentada en el marco del desarrollo empresarial y dentro de los principios que la rigen en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007 y Ley 1438 del 2011, las políticas de Desarrollo administrativo y del Sistema Integrado de Gestión Organizacional.

J. C. C.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar y ajustar las funciones, denominaciones y perfiles de los siguientes empleos de la planta global.



CODIGO ACTUAL	DENOMINACIÓN ACTUAL	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN NUEVA	SALARIO	JUSTIFICACIÓN PARA EL AJUSTE	NUMERO DE CARGOS
206	LIDER DE PROGRAMA (Promoción y prevención y salud oral)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica en las diferentes disciplinas a los procesos asistenciales dentro del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización	5
206	LIDER DE PROGRAMA (Promoción y prevención)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica en las diferentes disciplinas a los procesos asistenciales dentro del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización	1

J. C. C.

206	LIDER DE PROGRAMA (Promoción y prevención)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer el proceso de Gestión comercial en el procedimiento de negocios en salud pública	1
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD (Químico Farmacéutico)	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	\$3.217.361,00	Se requiere para apoyar los procesos administrativos relacionados con la recepción, almacenamiento y distribución de los insumos hospitalarios, dentro del proceso de gestión de bienes y servicios, dando cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014	1
206	LIDER DE PROGRAMA (Participación Social)	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$3.341.828,00	Se requiere para fortalecer el proceso de Gestión de la participación como apoyo al Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización.	1

JG

(Handwritten mark)



222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Programación de servicios)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer los procesos de Direccionamiento, Planeación Institucional y Gestión de la Mejora dentro del Sistema Integrado de Gestión Organizacional para la definición y mejoramiento de los procesos organizacionales	1
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Auditor de proceso de Salud)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer el proceso de Gestión Comercial, implementando el Plan de Mercadeo institucional de acuerdo con los objetivos institucionales.	1
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Auditor servicios y mercadeo)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para apoyar el Proceso de evaluación organizacional	1
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Auditor de Procesos de Salud)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer los procesos de Direccionamiento, Planeación Institucional y Gestión de la Mejora dentro del Sistema Integrado de Gestión Organizacional para la definición y mejoramiento de los procesos organizacionales	4 JG

222	LIDER DE PROGRAMA (Investigación y docencia servicio)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer los procesos de Direccionamiento, y Gestión de la Mejora dentro del Sistema Integrado de Gestión Organizacional en los procedimientos de Gestión del Conocimiento, Referenciación y Gestión de la Tecnología.	1
-----	--	-----	---------------------------	----------------	---	---

ARTICULO SEGUNDO. Suprímense y créense las siguientes plazas:

CARGOS A SUPRIMIR				
DENOMINACION ACTUAL DEL CARGO	CODIGO DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR MESES RESTANTE VIGENCIA ACTUAL	RAZON DE LA SUPRESION
ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS	470	5	\$87,976,868	Las plazas de estos cargos se encuentran vacantes y no se requieren para garantizar la efectiva operación de Metrosalud.
PORTERO CELADOR	477	2	\$ 36,626,862	Las plazas de estos cargos se encuentran vacantes y no se requieren para garantizar la efectiva operación de Metrosalud.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Psicólogo MT)	219	1	\$ 18,045,203	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica a los procesos asistenciales en la disciplina de psicología dentro del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Psicólogo TC)	219	1	\$ 36,090,406	Se requiere para fortalecer el proceso de Gestión del Talento Humano, en el procedimiento de EDL



222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Auditor de Procesos de Salud)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para apoyar el proceso de Gestión Financiera en el procedimiento de auditoría de cuentas, respuesta a glosas, conciliaciones y recobros.	1
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Auditor Servicios y Mercadeo)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para apoyar el proceso de Gestión Financiera en el procedimiento de auditoría de cuentas, respuesta a glosas, conciliaciones y recobros.	2
206	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Promoción y Prevención)	206	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$3.341.828,00	Se requiere para apoyar la coordinación de los Convenios Docencia Servicio y el entrenamiento del personal de las instituciones educativas en los centros de prestación de servicios de salud, incluido dentro del estándar Gestión de Talento Humano.	1
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Arquitecto)	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.397.112,00	Se requiere para fortalecer el proceso de Planeación Institucional dentro del Sistema Integrado de Gestión Organizacional en la medición de este, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	1



PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Promoción y prevención)	219	1	\$ 38,657,007	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica a los procesos asistenciales del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización.
TOTAL		10	\$217.396.346	

CARGOS A CREAR				
DENOMINACION ACTUAL DEL CARGO	CODIGO DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR MESES RESTANTE VIGENCIA ACTUAL	RAZON DE LA CREACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	\$38,657,007	Se requiere para fortalecer el proceso de gestión de bienes y servicios en el procedimiento de gestión ambiental, en cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014
TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD (APH)	323	1	\$19.876.126	Se requiere para apoyar la gestión del proceso de egreso en el procedimiento de referencia y contra referencia
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Psicólogo MT)	219	1	\$18,045,203	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica a los procesos asistenciales en la disciplina de psicología dentro del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Psicólogo TC)	219	1	\$36,090,406	Se requiere para fortalecer el proceso de Gestión del Talento Humano, en el procedimiento de EDL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	1	\$50,864,135	Se requiere para fortalecer el proceso de la Gestión de la Red de Servicios con el apoyo y asistencia técnica a los procesos asistenciales del Modelo de prestación de servicios con enfoque en APS y el Modelo de seguridad del Paciente con enfoque en humanización.
TOTAL		5	\$163.532.877	

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27
 Conmutador: 511 75 05
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



ARTICULO TERCERO. Ajustar la planta de cargos **Global** de la ESE Metrosalud de acuerdo con lo contenido en el presente acuerdo y en el Documento Técnico para la Implementación de la Modernización y a lo definido por el Decreto 785 del 2005 en cuanto al Nivel, Código y Denominación de los empleos como se relaciona a continuación:

CODIGO	DENOMINACION DEL EMPLEO	Nº PLAZAS DISPONIBLES	NIVEL
085	GERENTE	1	DIRECTIVO
090	SUBGERENTE	2	DIRECTIVO
006	JEFE OFICINA	3	DIRECTIVO
115	JEFE OFICINA ASESORA	2	ASESOR
105	ASESOR	1	ASESOR
009	DIRECTOR OPERATIVO	4	DIRECTIVO
065	DIRECTOR DE HOSPITAL	9	DIRECTIVO
PLANTA GLOBAL			
206	LIDER PROGRAMA	8	PROFESIONAL
211	MEDICO GENERAL TC	186	PROFESIONAL
211	MEDICO GENERAL MT	95	PROFESIONAL
213	MEDICO ESPECIALISTA TC	5	PROFESIONAL
213	MEDICO ESPECIALISTA MT	6	PROFESIONAL



214	ODONTOLOGO MT	124	PROFESIONAL
214	ODONTOLOGO TC	23	PROFESIONAL
219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TC	82	PROFESIONAL
219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MT	4	PROFESIONAL
222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	41	PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD TC	46	PROFESIONAL
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD MT	4	PROFESIONAL
243	ENFERMERO (A)	106	PROFESIONAL
314	TECNICO OPERATIVO	97	TECNICO
323	TECNICO AREA SALUD	35	TECNICO
367	TECNICO ADMINISTRATIVO	10	TECNICO
407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	141	ASISTENCIAL
412	AUXILIAR AREA DE SALUD	635	ASISTENCIAL
440	SECRETARIA	32	ASISTENCIAL
	ENCARGADO (A) DE OFICIOS VARIOS	70	TRABAJADOR
	LAVADOR DE ENVASES	1	TRABAJADOR
	OBRAERO DE BODEGA	2	TRABAJADOR

JLM

11

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27
 Conmutador: 511 75 05
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



	OBRERO DE CONSTRUCCION	2	TRABAJADOR
	PREPARADORA DE ALIMENTOS	13	TRABAJADOR
	PORTERO CELADOR	30	TRABAJADOR
	CARPINTERO	1	TRABAJADOR
	ELECTRICISTA	1	TRABAJADOR
	LATONERO	1	TRABAJADOR
	OFICIAL DE SEGUNDA	1	TRABAJADOR
	PLOMERO O FONTANERO	1	TRABAJADOR
	OFICIAL DE PRIMERA	1	TRABAJADOR
	SOLDADOR	1	TRABAJADOR
	CAMILLERO	12	TRABAJADOR
	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	24	TRABAJADOR
	CONDUCTOR TL	12	TRABAJADOR
	EBANISTA	1	TRABAJADOR
	TOTAL	1876	

ARTICULO CUARTO. Para todos los casos en los cuales se generen vacantes en los empleos de la planta de cargos global, los salarios que serán asignados a estos empleos serán los últimos salarios adoptados por la empresa.

PARAGRAFO 1: En ningún caso los empleos conservarán los salarios personalizados de los servidores que los han ocupado.



PARAGRAFO 2: En los casos de modificación de los manuales, perfiles o denominaciones de los empleos que no se encuentren vacantes, se garantizará a los servidores que estén ocupando sus empleos sus salarios y prestaciones sociales, así como el nivel del empleo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1227 del 2005 y el Decreto 1746 del 2005.

PARAGRAFO 3: La Dirección de Talento Humano podrá reubicar los empleos dentro de la planta de cargos global de acuerdo a las necesidades de la Empresa, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y competencias de la Entidad y los establecidos en la ley.

ARTICULO QUINTO. Los empleos de la planta de cargos global de la ESE Metrosalud ejecutarán las labores contenidas en el Manual de Funciones, requisitos y competencias de la Empresa.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las siguientes disposiciones: Acuerdos Nos. 113 de septiembre de 2015, 186 de mayo de 2011, 195 de marzo de 2012, 197 de mayo de 2012, 199 de junio de 2012, 215 de enero de 2013, 220 de abril de 2013, 226 de mayo de 2013, 240, 436 y 241 de 2013, 497 de abril de 2013; Resoluciones 157 de febrero de 2012 y 1255 de 2012 así como las disposiciones que las adicionen; y las demás que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de junio de dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente, delegado del Alcalde
Vicealcalde de Salud, Inclusión y Familia

ADRIANA LUCIA ACERO CORREA
Secretario de la Junta Directiva
ESE Metrosalud



